

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 267-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos sesenta
2 y siete -dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes doce de febrero de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con tres
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Omar Barrantes Robles
10 Ligia Alvarado Sandi

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
17 Bach. Maureen Martínez Ledezma. Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
19 Lic. Víctor Loaiza Murillo, Director General

20 **AUSENTES**

21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes doce de febrero de dos mil
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión.-----
8 -----

9 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

10 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

11 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 263-2019, del día lunes 04 de febrero de 2019
12 -----

13 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

14 Acta de la Sesión Ordinaria No. 264-2019, del día martes 05 de febrero de 2019
15 -----

16 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

17 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 265-2019, del día miércoles 06 de febrero de 2019
18 -----

19 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

20 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 266-2019, del día lunes 11 de febrero de 2019
21 -----

22 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

23 **Audiencia 01.** Juramentación de Miembros de la Junta de Educación de la Escuela María
24 Luis de Castro:

25 **SE TOMA NOTA:** El Presidente Municipal, procede con la Juramentación de los señores
26 Lorena Ulloa Sanchez, cédula 6-0245-0380; Wendy María Miranda Hernández, cédula 1-
27 1172-0032 y Jose Manuel Vega Brenes, cédula 9-0099-0449, como miembros de la Junta
28 de Educación la Escuela María Luis de Castro. -----
29 -----

30 **Audiencia 02. Señora Marta Carvajal Campos, quien manifiesta lo siguiente:** hace

31 referencia a la calle pública que en su oportunidad en el año 2016 fue aprobada como
32 calle pública en Paquita, indica que en realidad es una continuidad de la calle publica que
33 viene por Transportes Morales la cual fue declarada pública. -----

34 También indica que se han realizado dos planos y por negligencia de los abogados han
35 caducado estos planos, entonces como ya es demasiado tiempo y actualmente todo está
36 bien, se refiere a las propiedades que estaban obstaculizándola, solicitó al topógrafo que
37 hiciera el plano, pero fue rechazado porque se necesita que el Concejo Municipal emita
38 un acuerdo donde recibe la calle tal como está y que se publique el edicto, eso había sido
39 solicitado hace tres años, pero en su oportunidad no se hizo, y ella desconocía porque es
40 algo que le compete a la Municipalidad, hasta ahora al ser rechazado se ha enterado de lo
41 que está pasando por eso se apersona al Concejo, solicita al Concejo tomar ese acuerdo
42 para poder continuar su el trámite. -----

43 **Toma la palabra la señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** indica que
44 ha tratado de ayudarle a la señora en los últimos años, y buscando que era el tema, resulta
45 que el asunto es que la calle se aprobó antes de que ella asumiera como Alcaldesa y por
46 alguna razón que se tenía que publicar el edicto fue lo que indicó el topógrafo en una
47 conversación que sostuvo con él, tiene el acuerdo que indicar que autoriza a su persona o
48 quien ocupe su lugar a firmar, el asunto es que cuando esto se recibió yo no era el alcalde,

1 entonces tienen que autorizar a mi persona a firmar y luego publicar el edicto del tema y
2 que se reciba la calle en las condiciones que está, así es como debe ser el proceso para
3 firmar a doña Marta. -----

4 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Declarar la calle pública y adoptarla
5 tal como está. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a
6 quien ocupe su lugar a publicar el edicto y firmar la escritura de segregación y traspaso a
7 la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre). **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
8 **(cinco votos).** -----

9 -----
10 **Asunto 03. Toma la palabra el señor Jonathan Rodríguez Morales. Presidente**
11 **Municipal quien indica lo siguiente:** buenas noticias para todos los amigos y
12 compañeros del sector de Portalón, se procede a la firma del contrato de obras de
13 infraestructura pluvial en la comunidad de Portalón, el Consorcio COASA-GONZALEZ-
14 AROCA, es el consorcio que ganó la licitación y hoy junto con la señora Patricia Bolaños
15 Murillo, Alcaldesa Municipal firman el contrato correspondiente. -----

16 -----
17 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

18 **No hay.**
19 -----

20 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

21 **Oficio 01.** Oficio 1721-2019 (DJ-0155), suscrito por el Msc. Juan Manuel Jimenez Silva,
22 Órgano Decisor y el Lic. Alexander Corella Chavarría, Órgano Decisor de la División
23 Jurídica de la Contraloría General de la República; que textualmente dice: "(...) -----
24 **“Asunto: Comunicación de la ejecución de la sanción emitida dentro del procedimiento**
25 **administrativo que se conoce bajo del expediente No. Contraloría General de la**
26 **República –PA-2017007327.** -----

27 Se informa que dentro del procedimiento administrativo n.º CGR-PA-2017007327,
28 seguido en contra de Maribel de las Piedades Barboza Mena, portadora de la cédula de
29 identidad número 6-0198-0056 (Presidente), Xinia Isabel Porras Grajal, portadora de la
30 cédula de identidad número 1-0769-0228 (Vicepresidente), Gilberth Garita Campos,
31 portador de la cédula de identidad 6-0342-0007 (Secretario), Juan Carlos Bejarano
32 Calero, portador de la cédula de identidad número 6-0256-0156 (Vocal I), Jeannette
33 Madriz Mena, portadora de la cédula de identidad número 1-0880-0213 (Vocal II), todos
34 de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Coopesilencio Quepos, se emitió la
35 resolución n.º 4700-2018 (DJ-0419 de las catorce horas cuarenta minutos del cuatro de
36 abril del dos mil dieciocho, en la cual se dispuso: -----

37 **“(…) I-Declarar responsable administrativamente en grado de culpa grave de los**
38 **hechos atribuidos, a Maribel de las Piedades Barboza Mena, portadora de la cédula de**
39 **identidad número 6-0198-0056, Xinia Isabel Porras Grajal, portadora de la cédula de**
40 **identidad número 1-0769-0228, Gilberth Garita Campos, portador de la cédula de**
41 **identidad 6-0342-0007, Juan Carlos Bejarano Calero, portador de la cédula de identidad**
42 **número 6-0256-0156, Jeannette Madriz Mena, portadora de la cédula de identidad**
43 **número 1-0880-0213, Todos de la Junta Administrativa del Liceo Rural de**
44 **Coopesilencio, razón por la cual se recomienda en forma vinculante sancionarlos con**
45 **una amonestación escrita publicada en el Diario Oficial La Gaceta, con fundamento en**
46 **el inciso b) del artículo 113 de la Ley de la Administración Financiera de la República y**
47 **Presupuestos Públicos.(…)”** -----

1 En ese sentido y dado que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas establece en su artículo 15 que “(...) Corresponde al Concejo Municipal
3 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta,
4 así como su posterior juramentación.”, y en su artículo 23 incisos d) y e) que nos indican
5 “Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo
6 cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: d) Cuando autoricen el
7 uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de
8 financiamiento. e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente
9 reglamento.”, y con fundamento en el artículo 21 del Código Municipal, el cual establece
10 que “Son atribuciones del Concejo: f) Nombrar directamente a los miembros de la Juntas
11 Administrativas de centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Protección Social,
12 los cuales sólo podrán ser removidos con justa causa”, esta Contraloría General de la
13 República comunica al Concejo de la Municipalidad de Quepos (antes Municipalidad de
14 Aguirre), la resolución emitida dentro del procedimiento administrativo de cita, y por
15 encontrarse esta en firme, proceda con la ejecución de la sanción ahí establecida. -----
16 Se le hace ver al Concejo Municipal, que deberá informar al órgano contralor mediante
17 documento idóneo, las acciones tomadas al respecto para hacer cumplir esta sanción. ----
18 Atentamente. M.Sc. Juan Manuel Jiménez Silva y Lic. Alexander Corella Chavarría,
19 Órgano Decisor, Contraloría General de la República Contraloría General de la
20 República.” -----

21 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio 1721-2019 (DJ-
22 0155), suscrito por los señores Msc. Juan Manuel Jimenez Silva y el Lic. Alexander
23 Corella Chavarría, Órgano Decisor de la División Jurídica de la Contraloría General de
24 la República al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal para su
25 estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
26 **votos).**-----

27 -----
28 **Oficio 02.** Oficio MICITT-DVT-OF-030-2019 del señor Edwin Estrada Hernandez,
29 Viceministro de Telecomunicaciones; que textualmente dice: “(...) -----
30 “Reciban un cordial saludo. Hago referencia a su oficio N° MQ-CM-008-19-2016-2020
31 de fecha 08 de enero de 2019, en el cual hace de nuestro conocimiento el acuerdo N° 9
32 suscrito por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria N° 255-2018 de fecha
33 24 de diciembre de 2018. -----

34 Al respecto, me permito indicar que en apego a los principios de ley referentes a la
35 optimización de recursos escasos, los objetivos de asegurar la eficiente y efectiva
36 asignación, uso, explotación, administración y control del espectro radioeléctrico, de
37 procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la
38 convergencia dispuestos en la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones,1 y los
39 objetivos de política pública incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo de las
40 Telecomunicaciones (PNDT), ha sido siempre un alto interés del Poder Ejecutivo
41 promover la innovación en beneficio de toda la población. -----

42 En materia de radiodifusión digital televisiva, el Poder Ejecutivo desde el año 2009, ha
43 venido promoviendo acciones para sentar las bases que permita lograr con éxito dicho
44 hito histórico, y que la digitalización de estos servicios beneficie a toda la población.

45 Por ello, en cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica, a partir de
46 la definición del estándar Japonés-Brasileño (ISDB-Tb), se han emitido una serie de
47 normativas para orientar el proceso, entre las que se destacan: el Decreto Ejecutivo N°
48 36774-MINAET, “Reglamento para la Transición a la Televisión Digital en Costa Rica”,

1 publicado en setiembre de 2011; la Directriz N° 069-MICITT, denominada “Directriz de
2 canalización y parámetros técnicos de transmisión” emitida en fecha 16 de mayo de 2014
3 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 93; la Directriz N° 020-MICITT, denominada
4 “Directriz de canal virtual Asignación de canales virtuales durante la transmisión a la
5 televisión digital terrestre en Costa Rica” publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 73
6 de 16 de abril de 2015; el Modelo de Referencia hacia la Transición Digital en Costa
7 Rica; y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2015-2021), “*Una*
8 *sociedad conectada.*” -----
9 Precisamente, en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), se
10 dispone la aspiración de “*crear un entorno habilitador que permita la innovación de la*
11 *radiodifusión sonora y televisiva hacia su digitalización*”; para lo cual se estableció el
12 Proyecto Democratización del Espectro Radioeléctrico el cual dispone como meta, al
13 menos 24 MHz de espectro atribuido al servicio radiodifusión televisiva reservados por
14 el Estado con fines de atención de necesidades locales y nacionales. Meta que parte del
15 reconocimiento legal de la particular naturaleza y de la importancia para el país de la
16 radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito, estipulada en el artículo 29
17 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 (en adelante LGT), numeral que
18 establece en lo que interesa que: *El aprovechamiento de la radiodifusión sonora y*
19 *televisiva, por sus aspectos informativos, culturales y recreativos, constituye una*
20 *actividad privada de interés público. (...)* -----
21 No obstante, es importante aclarar que el espectro radioeléctrico para el servicio de
22 televisión abierta es un bien escaso. Por tanto, la protección constitucional del espectro
23 radioeléctrico, y su condición de recurso escaso y estratégico que debe ser usado de
24 manera óptima, eficiente, equitativa, no discriminatoria y transparente, impiden
25 considerar que el espectro radioeléctrico sea un bien demanial “*como cualquier otro*”.
26 Precisamente, por su naturaleza, en el artículo 3, inciso i) de la LGT, se regula el principio
27 de optimización del espectro radioeléctrico, el cual implica que su asignación y
28 utilización, así como de las infraestructuras de telecomunicaciones deberá ser efectuada
29 “*de manera objetiva, oportuna, transparente, no discriminatoria y eficiente, con el doble*
30 *objetivo de asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejora de las*
31 *redes y servicios. (...)*” -----
32 Corolario de lo anterior, como recurso natural que es, el espectro radioeléctrico constituye
33 un bien de dominio público, tal y como lo prescribe el artículo 7 de la Ley General de
34 Telecomunicaciones, Ley N° 8642. Debido a este carácter, posee las características de los
35 bienes demaniales, es decir, son aquellos que por su naturaleza o por decisión de la
36 Asamblea Legislativa, por una votación de al menos dos terceras partes de sus miembros,
37 están afectados a un uso público; por lo que son inalienables, imprescriptibles y están
38 fuera del comercio de los hombres. Sobre los mismos, la Sala Constitucional mediante su
39 voto N° 02408 de las 16:13 horas del 21 de febrero de 2007, ha indicado: -----
40 “*(...) son aquellos que tienen una naturaleza y régimen jurídico diverso de los bienes*
41 *privados –los cuales se rigen por el derecho de propiedad en los términos del artículo 45*
42 *de la Constitución Política–, en tanto, por expresa voluntad del legislador se encuentran*
43 *afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público, y que por*
44 *ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio*
45 *de los hombres, por lo cual, no pueden pertenecer individualmente a los particulares, ni*
46 *al Estado, en sentido estricto, por cuanto éste se limita a su administración y tutela.(...).*”
47 Por todo lo indicado, para obtener el derecho de usar y explotar una frecuencia del
48 espectro radioeléctrico para radiodifusión sonora y/o televisiva; debe considerarse que al

1 ser un bien demanial conforme lo establecido por el ordenamiento jurídico y reiterado
2 tanto por la Procuraduría General de la República (PGR) como la Sala Constitucional, se
3 requiere de un proceso concesional, previa determinación por parte de la
4 Superintendencia de Telecomunicaciones, de la necesidad y la factibilidad técnica de
5 estos procesos, y cuyas reglas se sujetarán a los principios de transparencia, objetividad,
6 libre concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación; a los cuales podrán
7 participar todos aquellos interesados: -----

8 **“Ahora bien, se ha indicado que la Ley de Telecomunicaciones impone el concurso**
9 **como medio para otorgar la concesión de radiodifusión. Dicha Ley no establece reglas**
10 **especiales de concurso para tal efecto, como sí sucede para efectos de la concesión de**
11 **redes públicas de telecomunicaciones, respecto de las cuales a partir del artículo 12**
12 **regula elementos del concurso público. En ausencia de normas especiales sobre**
13 **contratación, considera la Procuraduría que el concurso para otorgar la concesión de**
14 **la red de radiodifusión debe ser tramitado conforme lo establece la Ley de Contratación**
15 **Administrativa, norma general en materia de contratación administrativa. (...)**” (El
16 resaltado es propio). -----

17 Así, ante cualquier vacío o laguna que derive de la aplicación de la Ley de Radio, Ley N°
18 1758, no solo resulta factible acudir supletoriamente a la Ley General de
19 Telecomunicaciones referida, sino también de la Ley de Contratación Administrativa,
20 norma general que regula la Contratación o Licitación de bienes y servicios para el
21 Estado, y que regula la consecuente protección del interés público que llevan implícitos
22 los procesos citados, así como el cumplimiento de una serie de principios
23 constitucionales, que aseguran que su asignación sea equitativa. -----

24 Los eventuales procesos de concurso público para la concesión de espectro referidos
25 anteriormente, así como las concesiones actuales que poseen los operadores de televisión,
26 están sujetas a lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones,
27 donde se establece que la SUTEL debe emitir una recomendación técnica en caso de estar
28 ante algún caso de concentración de espectro que afecte la competencia efectiva. -----

29 En conclusión, el marco jurídico vigente ya contempla el mecanismo para poder satisfacer
30 la necesidad de comunicación local, regional o municipal. De esta forma, el espectro que
31 se libere producto de la transición a la televisión digital podrá ser utilizado para nuevos
32 servicios (como la banda de 700 MHz que será utilizada para sistemas IMT), y también
33 para servicios de televisión (utilizando los segmentos de frecuencias que seguirán siendo
34 utilizados para televisión en estándar digital y que se liberen del proceso). -----

35 Para ello, se debe llevar a cabo un proceso de concurso público orientado a satisfacer tal
36 necesidad, cuya orden de inicio es dictada por el Poder Ejecutivo, previa determinación
37 por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones de la factibilidad técnica de estos
38 procesos de concurso público, y basados en criterios de oportunidad y conveniencia
39 pública cuyas reglas se sujetarán a los principios de transparencia, objetividad, libre
40 concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación; a partir de los cuales podrá
41 contemplar el importante sentido social de la comunicación. Concursos donde podrán
42 participar todos aquellos interesados, incluyendo los que estén enfocados en satisfacer
43 necesidades locales, regionales y/o municipales. -----

44 En cuanto a la necesidad que los servicios sean prestados en zonas específicas, es
45 importante señalar que la cobertura real de cualquier transmisión de radiodifusión
46 corresponde a un fenómeno físico de propagación de las ondas electromagnéticas
47 considerando las características del medio de propagación, la geografía y otros factores
48 que inciden en la probabilidad de contar con el servicio en puntos determinados con los

1 umbrales técnicos determinados en la reglamentación vigente; y no corresponderá al
2 100% con una delimitación de zonas geopolíticas específicas (líneas imaginarias), sean
3 regionales o para la totalidad del país (contemplando que esto incluye además territorios
4 costarricenses no continentales). -----

5 Estos aspectos técnicos que determinan la cobertura son parte de los elementos que la
6 SUTEL debe contemplar a la hora de llevar a cabo los estudios de necesidad y
7 factibilidad, los cuales además determinan la demanda de las distintas necesidades
8 locales, regionales y/o municipales, y que sirven como base para que el Poder Ejecutivo
9 pueda dimensionar el acto de instrucción de inicio de procedimiento concursal, cuando
10 proceda, y para lo cual se podrá hacer uso del espectro reservado mediante los
11 instrumentos de política pública (por ejemplo, del Proyecto Democratización del
12 Espectro Radioeléctrico del PNDDT). -----

13 Otro de los aspectos que se deben considerar, es que el estándar seleccionado permite la
14 existencia de tres roles que pueden asumir las partes interesadas en la prestación del
15 servicio de radiodifusión televisiva en estándar digital y que se han detallado en el
16 Modelo de Referencia para Transición a la Televisión Digital en Costa Rica: -----

17 i) concesionarios de las frecuencias o espectro radioeléctrico; ii) los operadores de canal
18 lógico o programación (creadores de contenidos) y; iii) los desarrolladores o
19 administradores de la red, roles que pueden ser asumidos por una o varias personas físicas
20 o jurídicas, lo cual abre espacios para entablar alianzas privadas, públicas o público-
21 privadas, de forma que permita llevar las parrillas de programación a sus respectivas
22 audiencias haciendo un uso compartido de la infraestructura y/o del espectro, logrando
23 sinergias y reducción de costos operativos. Esto puede generar la figura de un operador
24 multiplex, que porte las señales de múltiples operadores de canal lógico; sin embargo,
25 esto es una opción y no una imposición del modelo. -----

26 Con respecto a las necesidades de comunicación audiovisual de carácter local, regional
27 y/o municipal que han sido manifestadas a este Ministerio, es importante reiterar que, una
28 vez se cuente con el recurso disponible producto de la transición a la televisión digital, se
29 deben llevar a cabo los procesos concursales que dice el Poder Ejecutivo, a partir de los
30 estudios de necesidad y factibilidad que emita la SUTEL, los cuales deberán tomar en
31 cuenta las necesidades de comunicación de las distintas regiones del país y los insumos
32 que faciliten partes interesadas de la academia y la sociedad civil. Lo anterior, en
33 cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos de política pública antes descritos. ----

34 Finalmente, por la relevancia que tiene este proyecto para el país nos complace el apoyo
35 que han manifestado recientemente algunos concejos municipales al proyecto de
36 Transición a la Televisión Digital, siendo que efectivamente los gobiernos locales juegan
37 un rol fundamental en cuanto al desarrollo y despliegue de la infraestructura de
38 telecomunicaciones, incluyendo las redes de televisión digital. Es por ello que,
39 agradecemos toda la colaboración que se pueda brindar para informar a la población
40 acerca de este hito tan relevante para el país, de manera que las personas estén preparadas
41 ante el cese de transmisiones analógicas de televisión. -----

42 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
43 Municipal el oficio MICITT-DVT-OF-030-2019 del señor Edwin Estrada Hernandez,
44 Viceministro de Telecomunicaciones para su estudio y posterior recomendación. **Se**
45 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

46 -----

47

1 **Oficio 03.** Oficio MQ-DAI-043-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
2 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----
3 **“ASUNTO:** Informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación
4 municipal, diligencia de trámite para justificación de ausencia de marca. -----
5 Me refiero al informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación
6 municipal, para los días 07, 12, 14, 15 y 16 de Febrero de 2019; en donde se realizan
7 labores inherentes al cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional
8 2019 y la realización de funciones sustantivas de fiscalización y control.-----
9 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque
10 de legalidad que ampara a la auditoría interna, el auditor por su trato laboral y por su
11 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo
12 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización
13 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los
14 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y
15 C-181-2017. -----
16 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión
17 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo lo
18 solicitado. -----
19 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria
20 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera
21 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal
22 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi
23 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la
24 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior
25 jerárquico administrativo”. -----
26 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el oficio MQ-DAI-043-
27 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el
28 comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o
29 institución a la que acudió. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
30 -----
31 **Oficio 04.** Nota suscrita por el señor Eugenio Núñez Morún, Presidente de la Junta de
32 Educación de la Escuela Paquita; que textualmente dice: “(...) -----
33 “Por este medio les saludamos y les deseamos éxitos en sus funciones, la presente es para
34 solicitarles nos concedan el permiso de trabajar el parqueo durante las fiestas cívicas
35 Quepos 2019 a realizarse en el campo ferial de la comunidad de Paquita durante los días
36 21 de febrero al 04 de marzo, la ubicación del parqueo será dentro de las instalaciones de
37 la Escuela Paquita. -----
38 Dichos fondos serán utilizados para beneficio de la institución. -----
39 Sin otro en particular y agradeciéndoles su siempre atenta colaboración, se suscriben, ---
40 Sr. Eugenio Núñez Morún, Presidente Junta de Educación.”-----
41 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por
42 el señor Eugenio Núñez Morún, Presidente de la Junta de Educación de Paquita, para
43 trabajar el parqueo durante los días del 21 de febrero al 04 de marzo, ubicado dentro de
44 las instalaciones de la Escuela Paquita. Lo anterior en el entendido que el Concejo
45 Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante deberá presentar los
46 requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior
47 por unanimidad (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**

1 **FIRME (cinco votos)** -----
2 -----

3 **Oficio 05.** Nota suscrita por la señora Pamela Navarro; que textualmente dice:“(…) -----
4 “**Asunto:** Cuarta solicitud de decisión de Recurso de Apelación presentado por **OLA**
5 **DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA** en fecha 21 de enero de 2015. -----

6 Yo, **Pamela Navarro Hidalgo**, conocida en autos como abogada directora del
7 procedimiento que se lleva por parte de la sociedad **OLA DEL PACIFICO,**
8 **SOCIEDAD ANONIMA**, ocurro respetuosamente ante su autoridad a fin de solicitar por
9 cuarta vez a este Concejo Municipal, que se sirva a resolver el Recurso de Apelación
10 interpuesto en fecha 21 de enero del 2015, tomando en cuenta las siguientes
11 consideraciones: -----

12 **PRIMERO:** El pasado 21 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el
13 artículo 19 de la Ley 7509 de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, la sociedad **OLA DEL**
14 **PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA** presentó un recurso de apelación en contra de las
15 resoluciones DVBI-REV-001-2015 del 7 de enero de 2015, RES-006-14-BI del 25 de
16 noviembre del 2014 y el avalúo AVA-01 7-DV-1 4. -----

17 **SEGUNDO:** Que en vista de que la Ley de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles no
18 establece de forma expresa el plazo dentro del cual el Concejo Municipal debe emitir una
19 decisión motivada sobre los Recursos de Apelación, aplica la remisión que el artículo 36
20 de la Ley de Impuesto Sobre Inmuebles hace al Código de Normas y Procedimientos
21 Tributarios. Por ello, el plazo por el que debe regirse el Concejo Municipal para dictar
22 una decisión motivada es el determinado en el artículo 145 del Código de Normas y
23 Procedimientos Tributarios, según el cual la resolución que resuelva el recurso ha de
24 emitirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de interposición. -----

25 **TERCERO:** Que mediante acuerdo No. 04 de fecha 09 de septiembre de 2015, el
26 Concejo Municipal de Quepos traslada el expediente al asesor legal del Consejo
27 Municipal para que este brindase oportunamente su análisis del caso y posterior
28 recomendación, que hasta la fecha de hoy no se ha emitido. -----

29 Habiendo transcurrido más de tres años desde la presentación del Recurso de Apelación,
30 y encontrándose superado con creces el plazo legalmente establecido para que esta
31 municipalidad dictara resolución, se ha presentado en repetidas ocasiones escrito de
32 pronto despacho para que este asunto sea conocido oportunamente por el asesor legal del
33 Concejo Municipal. -----

34 Recordemos que la Constitución Política de Costa Rica en su artículo 41 establece el
35 principio de justicia pronta y cumplida. En donde se establece en su aspecto más amplio
36 que todo proceso judicial o procedimiento administrativo debe resolverse en un plazo
37 razonable. Es claro que **más de 3 años** conociendo un recurso no es un plazo razonable.

38 De esta forma ha quedado plasmado en múltiples resoluciones de la Sala Constitucional,
39 como por ejemplo en la resolución 2010-10192, que reconoce que debe de existir un
40 tiempo prudencial para conocer los recursos presentados por el administrado, pero esto
41 no legitima a la administración ha reconocer por plazos indefinidos y eternos los recursos:

42 *“III.- DERECHO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRONTO Y CUMPLIDO. Las*
43 *administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades, competencias o atribuciones deben*
44 *conocer y resolver en la sede administrativa o gubernativa previa, a través de un procedimiento,*
45 *múltiples solicitudes de los administrados o usuarios de los servicios públicos a efecto de obtener*
46 *un acto administrativo final, cuyo contenido psíquico puede ser volitivo, de juicio o de*
47 *conocimiento. Ese acto administrativo conclusivo de un procedimiento administrativo puede*
48 *otorgar o reconocer derechos subjetivos o intereses legítimos —situaciones jurídicas*

1 *sustanciales— (actos favorables) o bien suprimirlos, denegarlos o imponer obligaciones (actos de*
2 *gravamen o ablatorios). Es lógico y sensato que no puede haber una justicia administrativa*
3 *inmediata, puesto que, la administración pública y sus órganos requieren de un plazo prudencial*
4 *para tramitar de forma adecuada la respectiva petición y dictar la resolución administrativa más*
5 *acertada y apegada a la verdad real de los hechos que constituyen el motivo del acto final. Lo*
6 *anterior significa que entre el pedimento inicial formulado por el administrado y su resolución final*
7 *debe mediar un tiempo fisiológicamente necesario (vacatio o distantia temporis), impuesto por la*
8 *observancia de los derechos fundamentales de aquel (debido proceso, defensa, bilateralidad de la*
9 *audiencia o contradictorio) y la mejor satisfacción posible de los intereses públicos. No debe*
10 *perdersse de perspectiva que el procedimiento administrativo se define como un conjunto de actos*
11 *—del órgano administrativo director, decisor y del propio gestionante— concatenados y*
12 *teleológicamente vinculados o unidos que precisan de tiempo para verificarse. Consecuentemente,*
13 *la substanciación de las solicitudes formuladas por los administrados requiere de un tiempo*
14 *necesario que garantice el respeto de los derechos fundamentales de éstos, una ponderación*
15 *adecuada de los elementos tácticos, jurídicos, del interés particular, de terceros y de los intereses*
16 *públicos involucrados. Sin embargo, lo anterior no legitima jurídicamente a las administraciones*
17 *públicas para que prolonguen indefinidamente el conocimiento y resolución de los asuntos que los*
18 *administrados les han empeñado, puesto que, en tal supuesto los procedimientos se alargan*
19 *patológicamente por causas exclusivamente imputables a éstas, siendo que los administrados no*
20 *tienen el deber o la obligación de tolerar tales atrasos y dilaciones indebidas. El Derecho a una*
21 *justicia pronta y cumplida del ordinal 41 de la Constitución Política no se limita, en el Derecho*
22 *Administrativo, al ámbito jurisdiccional, esto es, a los procesos que conoce la Jurisdicción*
23 *Contencioso Administrativa creada en el artículo 49 del mismo cuerpo normativo supremo, sino*
24 *que se proyecta y expande con fuerza, también, a la vía administrativa o gubernativa previa a la*
25 *judicial, esto es, a los procedimientos administrativos. De modo y manera que es un imperativo*
26 *constitucional que los procedimientos administrativos sean, igualmente, pronto, oportunos y*
27 *cumplidos en aras de valores constitucionales trascendentales como la seguridad y la certeza*
28 *jurídicas de los que son merecidos acreedores todos los administrados. -----*

29 A la fecha, ya hemos pasado por un cambio de gobierno municipal, lo que cual ha
30 retrasado la resolución del recurso presentado y en los próximos meses comenzará la
31 campaña 2019-2020 lo cual podría atrasar más este asunto. -----

32 Por todo lo anterior, respetuosamente solicito nuevamente a este Concejo Municipal se
33 sirva de emitir a la brevedad posible resolución que resuelva el Recurso de Apelación
34 presentado por OLA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA.” -----

35 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar la nota suscrita por la
36 señora Pamela Navarro al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
37 Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal **Se acuerda**
38 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

39 -----
40 **Oficio 06.** Nota suscrita por el señor Antonio Casas Bustamante, Grupo de Oración del
41 Hospital de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----
42 “Señores Consejo Municipal de Quepos. -----

43 Estimados señores: -----
44 Presentes. -----
45 Sirva la presente para saludarles, deseando que la gracia y la bendición de Dios este sobre
46 sus vidas, sus familias y trabajos. -----

1 El motivo de la presente es solidarles permiso para realizar una campaña evangelística
2 los días 02 y 03 de marzo de los corrientes, en la plazoleta ubicada al costado norte del
3 mercado municipal de Quepos, entre las 6 y las 9:30 de la noche. -----
4 Esperando una respuesta positiva a la presente. -----
5 Antonio Casas Bustamante, Grupo de Oración del Hospital de Quepos.” -----
6 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
7 el señor Antonio Casas Bustamante, Grupo de Oración del Hospital de Quepos para
8 realizar una campaña evangelística los días 02 y 03 de marzo de los corrientes, en la
9 plazoleta ubicada al costado norte del mercado municipal de Quepos, entre las 6 y las
10 9:30 de la noche. Lo anterior en el entendido que el Concejo Municipal otorga un visto
11 bueno a esta actividad, el solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el
12 departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
13 **votos).** -----

14 -----
15 **Oficio 07.** Nota suscrita por el señor Eduardo Vargas Fallas, Administrador del Colono
16 Agropecuario S.A. en Quepos; que textualmente dice: “(...) -----
17 “Estimados señores consejo Municipal, le presenta es para solicitarles la canchita que está
18 en el parque al frente del Colono Agropecuario Quepos. -----
19 Para los días Jueves 21 viernes 22 de febrero, de las 08:00 am a las 4:30 pm. -----
20 Dicha solicitud se debe a que queremos realizar una Feria "Verano - Equipos Agrícolas"
21 para capacitar a las personas para tener herramientas que le permitan sembrar y producir
22 en sus hogares de manera exitosa, esto con el compromiso que tiene nuestra empresa con
23 todos aquellos que producen en pequeña o gran cantidad. -----
24 De antemano les agradezco la ayuda brindada.” -----

25 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
26 el señor Eduardo Vargas Fallas, Administrador del Colono Agropecuario S.A. en Quepos
27 para realizar la Feria Verano Equipos Agrícolas los días 21 y 22 de febrero. Lo anterior
28 en el entendido que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el
29 solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias
30 Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos)** -----

32 -----
33 **Oficio 08.** Nota suscrita por el señor Jose Manuel Jara Mora, Presidente dela Asociación
34 Pro Mejoras de la Inmaculada; que textualmente dice: “(...) -----
35 “Reciban un saludo cordial de parte de la Asociación Pro Mejoras de La Inmaculada y a
36 la vez comunicarles que en conversaciones con la comisión de fiestas Festival del Mar,
37 el empresario que venía la misma fecha a realizar una feria en el bulevar del mercado
38 municipal, no pudo hacer la misma debido a que estaba primero el festival del Mar y es
39 por esto que el empresario negocio con la comisión de las Fiestas del Mar para instalar
40 los carruseles de Ciudad Mágica en la explanada donde ubican la feria del agricultor, por
41 supuesto pagándoles un derecho. -----
42 Ahora lo que solicitamos al Consejo Municipal es que nos autoricen los días 29, 30,31
43 marzo y 01 de abril del 2019 para trabajar esos días en parque ya que llegamos a un
44 acuerdo con los miembros de la comisión organizadora y nos informaron que no tienen
45 ningún inconveniente que nosotros arranquemos el 29 de marzo del 2019. -----
46 Le damos las gracias a la Asociación Pro mejoras de La Inmaculada que es la que va a
47 tramitar dicho permiso. Atentamente. ”-----

1 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
2 el señor Jose Manuel Jara Mora, Presidente de la Asociación Pro Mejoras de la
3 Inmaculada para los días 29, 30 y 31 de marzo y 01 de abril. Lo anterior en el entendido
4 que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante deberá
5 presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda**
6 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO EN FIRME (cinco votos) -----**
8 -----

9 **Oficio 09.** Nota suscrita por los señores Álvaro Rodríguez, Presidente de Asociación
10 Festival del Mar y Enrique Soto Gomez, Secretario de Asociación Festival del Mar; que
11 textualmente dice: “(...) -----
12 “Señoras y señores miembros del consejo municipal de Quepos. -----
13 Municipalidad de Quepos.-----
14 Reciban un cordial saludo de nuestra organización festival del mar Quepos, por medio de
15 la presente les solicitamos los permisos correspondientes para ocupar los terrenos donde
16 se realiza la feria del agricultor, ya que en dicho sitio estaremos ocupando el terreno para
17 colocar los juegos mecánicos o carruseles de la ciudad mágica, con los cuales estaremos
18 dando una oportunidad a los niños y niñas de contar con entretenimiento dentro de las
19 actividades del festival del Mar Quepos, esto por cuanto nuestros niños y niñas son parte
20 de nuestra población y No podríamos dejar por fuera el tener juegos y diversión No solo
21 para los adultos, sino también para nuestra niñez del cantón, los juegos mecánicos
22 funcionarán desde el día 03 de abril hasta el 07 de abril del años 2019. -----
23 Por lo cual también solicitamos las correspondientes patentes para que funciones dichos
24 juegos mecánicos, en dicha área de la feria del agricultor. -----
25 Al igual solicitamos los respectivos permisos de funcionamiento para colocar en ese
26 mismo sitio ventas de golosinas dulces, como maní garapiñado, churros, algodón de
27 azúcar, y otras ventas como carnes a la plancha, elotes sancochados, y carne asada. -----
28 Al igual que solicitamos las respectivas patentes para que funcionen dichas ventas. -----
29 Sin más por el momento le agradecemos su valiosa colaboración y disposición en
30 bienestar del desarrollo del festival del Mar Quepos, y del comercio de Quepos. -----
31 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión de Asuntos
32 Jurídicos para su estudio y posterior recomendación a este Concejo Municipal. **Se**
33 **aprueba (cinco votos). ¹-----**
34 -----

35 **Oficio 10.** Nota suscrita por los señores Domingo Cruz Porrás, con cédula de identidad
36 número 6-0069-0625, y Eddy Mainor Cruz Gardela, con cédula de identidad número 6-
37 0216-0660; que textualmente dice:“(…) -----
38 “Los suscritos DOMINGO CRUZ PORRAS, con cédula de identidad número 6-0069-
39 0625, en mí condición de dueño de la finca de Puntarenas número 153413-000, que
40 cuenta con el plano catastrado número P - 399152-1997, y EDDY MAINOR CRUZ
41 GARDELA, con cédula de identidad número 6-0216-0660, dueño del derecho 002 de la
42 finca de Puntarenas número 153412, que cuenta con plano catastrado número 399142-
43 1997, con todo respeto se permiten solicitar: Que tenemos en nuestros lotes dichos, con

¹ **Nota:** El señor Jonathan Rodríguez Morales, se excusa y abstiene de participar en este asunto, indicando que tiene un grado de consanguinidad con el solicitante, por lo que la Señora. Matilde Pérez Rodríguez, toma el puesto vacante como Presidenta Municipal, y la señora María Isabel Sibaja Arias, suple como regidora propietaria, para deliberar este tema.

1 Uso de Suelo, número USO-028-2019, otorgado por el Departamento de Ingeniería y
2 Control Urbano de dicha Municipalidad, por ello solicitamos que se nos apliquen los
3 alcances el artículo 28 del Plan Regulador Urbano del Cantón de Quepos. Atendemos
4 comunicaciones al teléfono 2777-0504 y Cel. 89700614. Quepos, 07 de febrero de 2019.”

5 -----
6 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar la nota suscrita por los
7 señores Domingo Cruz y Eddy Mainor Cruz a la Administración Municipal para su que
8 a través del departamento correspondiente realice un estudio y posterior recomendación
9 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 -----
11 **Oficio 11.** Nota suscrita por el señor Alexander Chinchilla Madrigal; que textualmente
12 dice:“(…) -----

13 “Sírvale la presenta para saludarles y a la vez comunicarles mi intención de donar a la
14 Municipalidad de Quepos, específicamente al Departamento de Ingeniería y Control
15 Urbano; piedras de gran tamaño que puedan ser utilizadas por la Municipalidad para
16 diques o trabajos que sean de su consideración. Declaro que dichas piedras serán donadas
17 con el compromiso de que la Municipalidad sea la encargada de extraerlas y traspórtalas
18 a su destino final. -----

19 Las piedras se encuentran 25 metros Oeste de la entrada de Playa Linda, en la propiedad
20 con folio real 6-129303-000, con plano número 6-2077167-2018; dicha propiedad se
21 encuentra a mi nombre y adjunto a esta carta un estudio de registro para su verificación.
22 Sin más por el momento. Atentamente. Alexander Chinchilla Madrigal,” -----

23 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aceptar la donación de las piedras
24 que indica el señor Alexander Chinchilla Madrigal, no sin antes agradecer dicha
25 donación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 -----
27 **Oficio 12.** Oficio suscrito por el señor Luis A. Bolaños Gutierrez; que textualmente dice:
28 “(…) -----

29 “El día 4 de febrero 2019, se realizó la conferencia sobre el tema de cruceros, los pro y
30 los contra, con la consultora internacional Karola Tippman. Participaron actores
31 comprometidos en el desarrollo turístico de Quepos de los sectores privados y públicos.
32 Durante la reunión se presentaron los pro y los contras del turismo de cruceros de acuerdo
33 a la experiencia de destinos masivos como es Cozumel en México. -----

34 Los actores participaron activamente y como conclusión de este evento quedó claro que
35 un destino que no está BIEN ORGANIZADO, por ambos sectores puede provocar
36 resultados negativos para el destino. -----

37 Lamentablemente ningún miembro del Consejo del Cantón de Quepos se hizo presente a
38 esta importante conferencia. Atentamente, Luis A Bolaños Gutiérrez.”-----

39 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados. **Se acuerda**
40 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

41 -----
42 **Oficio 13.** Nota suscrita por el señor Maximiliano Acevedo Sequeira 6-0128-0279; que
43 textualmente dice: “(…) -----

44 “Quien suscribe Maximiliano Acevedo Sequeira, portador de la cédula 6-0182-0279,
45 dedicado a las ventas ambulantes, por este medio quiero solicitarles de la forma más
46 respetuosa posible se de autorización a la trabajadora social de la municipalidad de
47 Quepos. a que me realice un estudio socioeconómico para determinar la necesidad de

1 dedicarme a las ventas ambulantes debido a mis bajos recursos y escolaridad, siendo este
2 oficio el medio para llevar el sustento a mi hogar y cubrir mis necesidades básicas. -----
3 Sin más que agregar por el momento se despide; Maximiliano Acevedo Sequeira.”-----
4 **-ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la Administración
5 Municipal, que sea la Trabajadora Social Municipal, quien realice el estudio
6 socioeconómico al solicitante de permiso temporal de venta en el cantón, además se
7 tomen como válidos los estudios socioeconómicos emitidos por el IMAS, para las
8 personas que lo aporten. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 -----
10 **Oficio 14.** Oficio AL-DSDI-OFI-0024-2019, suscrito por el señor Edel Reales Noboa,
11 Director a.i., Asamblea Legislativa; que textualmente dice:“(...) -----
12 **“ASUNTO:** Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la
13 Asamblea Legislativa, del dictamen del Expediente Legislativo N.º 20.648, ADICIÓN
14 DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,
15 LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR
16 AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN,
17 RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
18 REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA.

19 Con instrucciones de la señora Presidenta y de conformidad con las disposiciones del
20 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el dictamen del
21 Expediente Legislativo N.º 20.648, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY
22 DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE
23 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE
24 INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN,
25 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE
26 INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA, el cual se adjunta con la presente
27 comunicación. -----

28 De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo
29 estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha
30 de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado,
31 se asumirá que no existe objeción por el asunto. -----

32 Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada
33 mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-22901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir
34 a: ereales@asamblea.go.cr y karavac@asamblea.go.cr” -----

35 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar la consulta al proyecto de
36 ley, expediente 20.648, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
37 Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda**
38 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

39 -----
40 **ARTICULO VII. INFORMES**

41 **Informe 01.** Informe de la Comisión Municipal de la Persona Adulta Mayor, que
42 textualmente dice:“(...) -----

43 **“Asunto: PLAN DE TRABAJO COMISION ADULTO MAYOR 2019** -----

44 **Objetivo General** -----
45 Garantizar a las personas adultas mayor igualdad de oportunidades y vida digna en todos
46 los ámbitos según lo dicta la ley del adulto mayor y su reglamento en el artículo 3 de
47 Derechos para mejorar la calidad de vida (incisos de la A - J). -----

48 **Objetivo Especifico** -----

- 1 1. Garantizar la protección y la seguridad social de las P.A.M. -----
- 2 2. Promover las actividades y tareas en la población P.A.M. -----
- 3 3. Establecer convenios y acercamiento con instituciones públicas y privadas: Conapam,
- 4 JPS, IMAS, CCSS, Hoteles y Comercios -----
- 5 4. Crear un centro diurno que atienda a la población Adulta Mayor. -----
- 6 5. Mejorar la calidad de vida de las personas adulta mayor en vivienda, Alimentación,
- 7 salud, pensión, justa y otros derechos. -----
- 8 **Responsables** -----
- 9 Municipalidad -----
- 10 Comisión Municipal -----
- 11 Conapam -----
- 12 Junta Protección Social (JPS) -----
- 13 IMAS -----
- 14 Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) -----
- 15 Juzgado de Familia y Fiscalía -----
- 16 Robo Patrimonial -----
- 17 Ministerio de Salud -----
- 18 **Acciones y Estrategias** -----
- 19 Basados en la ley 7935 para la persona Adulta Mayor y lo que su reglamento dicta en los
- 20 derechos y deberes para mejorar la calidad de vida incisos de la (A la J). -----
- 21 Haciendo mención dei artículo 3 inciso: J) La protección jurídica y psicosocial a las
- 22 personas adultas mayores afectadas por la violencia física, sexual, psicología y
- 23 patrimonial. -----
- 24 **Acciones** -----
- 25 1. Solicitar convenio entre CONAPAM y Municipalidad basado en el capítulo 1,
- 26 artículo 12 y 15 incisos (a- b) - Deberes del Estado. -----
- 27 2. Elaborar cronograma mensual físico y social como visitas con la trabajadora
- 28 social, comisión para identificar los posibles casos que ameriten traslados o
- 29 referencias a las instituciones públicas indicadas. -----
- 30 **3. Convenios con las empresas privadas** -----
- 31 Descuentos en diversos comercios, hospitalarios, consultorios según lo indica el
- 32 capítulo 2, articulo 11 de beneficios inciso C al I. -----
- 33 **4. Actividades lúdicas** -----
- 34 Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental el uso de residuos
- 35 residuales, (artesanías reciclables) y demás actividades. Para lograr la
- 36 participación en ferias de microempresas para generar ingresos. -----
- 37 Coordinar con el Ministerio de Salud (Ferias de Salud). -----
- 38 5. Involucrar a las asociaciones de desarrollo. -----
- 39 Para que concedan el préstamo de sus instalaciones según sean programadas las
- 40 actividades mensualmente. -----
- 41 **6. Bono de vivienda** -----
- 42 Agilizar los trámites requeridos para el bono de vivienda: ya sea con lote propio
- 43 u proyectos de vivienda. -----
- 44 **7. Presupuesto para actividades** -----
- 45 Solicitar en la parte de trabajo social en el que esta (P.D.M) Plan de Desarrollo
- 46 Municipal, se tome en cuenta un rubro para dichas actividades. -----
- 47 8. Solicitar el apoyo de transporte Municipal para las visitas de campo y traslados a
- 48 reuniones estipulas por el comité del adulto mayor. -----

1 9. Solicitar a las universidades estatales y privadas la colaboración de sus estudiantes
2 en sus trabajos finales. Ejemplo: Trabajo Social, enfermería psicología,
3 nutricionista entre otros carreras. -----

4 10. Estar anuentes a cualquier colaboración y aprobación en vista de proyectos no
5 concretados por el momento. -----

6 **Evaluación** -----

7 Verificar trimestralmente el resultado de los objetivos propuestos y coordinar con el
8 cronograma con las instituciones públicas las fechas de las futuras actividades. -----

9 **Actividades o Estrategias** -----

10 Feria de Salud. -----

11 Visitas médicas coordinadas con C.C.S.S. -----

12 En el área de salud. -----

13 Corte de pelo y manicure. -----

14 Actividades deportivas como zumba, natación entre otra terapia física por parte de
15 colaboradores. -----

16 Actividades lúdicas como talleres de costura y manualidades a realizar con el material
17 valorizable y reciclable. -----

18 Una actividad recreativa en la que se activen los recuerdos de antaño juegos de mesa
19 bingo cromos entre otros. -----

20 Celebración del mes del adulto mayor con un baile. -----

21 Donde se integre el adulto mayor se sienta parte de la sociedad y celebrado nombre del
22 baile de las canas plateadas o por siempre joven. -----

23 Reunión de la comisión Municipal (P.A.M) -----

24 Cronograma de visitas programadas con la trabajadora social. -----

25 Coordinar posibles traslados al Hogar de Ancianos -----

26 Regular ayudas técnicas, solicitadas previo valoración de la Comisión y la trabajadora
27 Social -----

28 Programar con las instituciones que tienen el beneficio de la donación de equipos médicos

29 Realizar una alianza con el hogar de ancianos para utilizar su Asociación para traer el
30 programa Red. -----

31 **Proyectos de la Comisión del Adulto Mayor Corto plazo:** -----

32 Las actividades lúdicas y manualidades. -----

33 Ferias de salud -----

34 Cambio de look a las personas mayores. -----

35 Coordinar con los miembros de las asociaciones de desarrollo el préstamo de las
36 instalaciones para actividades manuales y físicas. -----

37 Contribuir a agilizar las pensiones de! adulto mayor estipuladas por la ley No. 7935,
38 programar referencias al IMAS. -----

39 **Mediano plazo** -----

40 La realización de un comedor diurno que asistirá dos veces a la semana en cada
41 comunidad utilizando los salones comunales. -----

42 Coordinar con la C.C.S.S. un área específica para la atención geriátrica. Con
43 profesionales en la materia. (Urología) entre otros especialidades necesarias en el tema

44 adulto mayor. -----

45 **Largo Plazo** -----

46 La construcción de tres centros diurnos para cada distrito del cantón. -----

47 La posible creación, de una asociación de bienestar social, bajo los lineamientos de la ley
48 218. -----

1 **Misión** -----
2 Velar porque se cumpla los lineamientos estipulados en la ley No. 7935 y su reglamento
3 a favor de las personas adulta mayor. -----

4 **Visión** -----
5 Observar y hacer que se cumplan que se cumpla que la ley del adulto mayor 7935 para la
6 salud integral de los adultos mayores del cantón. -----
7 Integrar al adulto mayor a la sociedad como derecho -----
8 No al abandono de todas las formas. -----

9 **POR UNA VEZ DIGNA Y ACTIVIDAD”** -----

10 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA. 16.1** Acoger y aprobar el informe
11 de la Comisión Municipal Adulta Mayor referente al Plan de Trabajo 2019. **16.2** Nombrar
12 a la señora Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal, como miembro de
13 la Comisión Municipal Adulta Mayor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos).** -----

15 -----
16 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-22-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
17 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio PMQ-084-2019 suscrito por el Lic.
18 Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, relacionado con Licitación
19 Abreviada 2019LA-000001-01 que textualmente dice: “(...) -----
20 **ASUNTO:** Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. (...)-----

21 **LICITACIÓN ABREVIADA – 2019LA-000001-01**

22 **“Contratación de persona física o jurídica para la construcción de obras de**
23 **infraestructura pluvial y colocación de carpeta asfáltica correspondientes al**
24 **proyecto Mejoramiento Vial Barrio San Martín, en las vías Públicas con códigos**
25 **de caminos Vías Públicas C6-06-086-00, Barrio San Martín Calles Urbanas**
26 **Cuadrantes, distrito primero Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio E: 485742 N:**
27 **1043425, Final E: 485783 N: 1043396.5.”**

28 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Dispensar de trámite de comisión el
29 presente cartel de Licitación Abreviada 2019LA-000001-01, presentado por la
30 Administración Municipal mediante oficio PMQ-084-2019, suscrito por el Lic. Jonathan
31 Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, por haberlo explicado previamente de manera
32 amplia la Administración Municipal. **POR TANTO:** Acoger y aprobar textualmente en
33 todos sus términos el cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000001-01, que tiene
34 como objeto la “CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA
35 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL Y
36 COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CORRESPONDIENTES AL
37 PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL BARRIO SAN MARTÍN, EN LAS VÍAS
38 PÚBLICAS CON CÓDIGOS DE CAMINOS VÍAS PÚBLICAS C6-06-086-00,
39 BARRIO SAN MARTÍN CALLES URBANAS CUADRANTES, DISTRITO
40 PRIMERO QUEPOS, COORDENADAS CRTM05, INICIO E: 485742 N: 1043425,
41 FINAL E: 485783 N: 1043396.5.” **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
42 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
43 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

45 -----
46 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-23-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
47 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio DZMT-27-DI-2018 suscrito por el

1 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
2 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----
3 “**Asunto:** Respuesta oficio MQ-ALCP-97-2019 -----
4 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, en respuesta al
5 oficio citado, con el debido respeto se informa lo siguiente:
6 1) Que mediante el Oficio: DZMT-268-D1-2018. del 12 de octubre del 2018. este
7 Departamento, recomendó a la Alcaldía, es que se solicitara al Director del Área de
8 Conservación del Pacífico Central (ACOPAC), Ministerio de Ambiente y Energía
9 (MINAE), que se revisaran y se rectificaran los polígonos del Patrimonio Natural del
10 Estado (PNE) del sector de Playa Espadilla, señalados en el oficio SINAC-ACOPAC-
11 OSRAP-085, emanado el 22 de enero del 2015, por la Oficina Subregional Quepos-
12 Parrita. Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Pacífico
13 Central, de conformidad con los argumentos y recomendaciones indicadas en el estudio
14 - análisis del PNE realizado por Ingeofor Ingeniería y Ambiente Sociedad Anónima,
15 cédula jurídica 3-101-567089 y se solicitara que se mantuviera la certificación ACOPAC-
16 D-PNE-ZMT-CERT. 003-2011, emitida por la Dirección del Área de Conservación
17 Pacífico Central (ACOPAC) del SINAC-MINAE el veintisiete de junio del dos mil once,
18 por apearse más a las condiciones de PNE, ya que los polígonos generados tienen mayor
19 lógica en cuanto a forma y ubicación. -----
20 2) Que el 22 de noviembre del 2018, nos reunimos en las instalaciones de ACOPAC,
21 ubicadas en Orotina, los funcionarios municipales Ericka Castillo Porras, Warren Umaña
22 Cascante, los regidores Osvaldo Zarate Monge, Omar Barrantes Robles con el Director
23 de ACOPAC Fernando Bermúdez Acuña y Francisco Jiménez Quirós funcionario de
24 ACOPAC, donde se trató el tema indicado en el punto anterior, donde se manifestó por
25 los funcionarios de ACOPAC, que en el estudio presentado se debía de especificar en
26 detalle las razones del cambio de cada polígono del PNE, para lo cual, la compañera
27 Ericka Castillo ese mismo día se puso en contacto con la señora Gabriela de San Román
28 Aguilar, quien es parte del equipo consultor Ingeofor Ingeniería y Ambiente Sociedad
29 Anónima, para que se procediera con lo requerido por el ACOPAC. -----
30 Además, en la reunión se coordinó una visita de campo que se realizaría en la semana del
31 10 al 14 de diciembre del 2018, la cual no se pudo efectuar por el ACOPAC. -----
32 En concordancia con lo expuesto, lo recomendable es presentar lo requerido por el
33 ACOPAC una vez que Ingeofor Ingeniería y Ambiente Sociedad Anónima concluya lo
34 pedido. -----
35 Agradeciendo la atención se despide. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Coordinador del
36 Departamento de Zona Marítimo Terrestre.” -----
37 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
38 DZMT-27-DI-2018 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo**
39 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
40 -----
41 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-24-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
42 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio DZMT-54-DI-2018 suscrito por el
43 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
44 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----
45 “**ASUNTO:** Respuesta acuerdo 11, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el
46 Concejo Municipal de Quepos, Sesión Ordinaria No. 254-2019 (...) -----
47 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, en respuesta al
48 acuerdo citado, este Departamento no encuentra ningún inconveniente en que se otorgue

1 el permiso para la corta de los árboles y palmeras que se ubican en las calles publicas
2 contempladas en el Plan Regulador de Playa Matapalo y Playa Linda, obras que son
3 necesarias para la instalación de líneas eléctricas de distribución, según lo dispuesto por
4 el SINAC bajo Decreto 38863-MINAE para el trámite de permisos de corta ante esta
5 dependencia es necesario contar con una certificación del acuerdo tomado por parte del
6 Concejo Municipal donde se autorice la corta de los árboles necesario para la instalación
7 de las líneas de distribución eléctrica y mantenimiento de caminos. Agradeciendo la
8 atención se despide. Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de
9 Zona Marítimo Terrestre” -----

10 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
11 términos el oficio DZMT-54-2019 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del
12 Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Otorgar el permiso para la
13 corta de los árboles y palmeras que se ubican en las calles publicas contempladas en el
14 Plan Regulador de Playa Matapalo y Playa Linda, obras que son necesarias para la
15 instalación de líneas eléctricas de distribución, según lo dispuesto por el SINAC bajo
16 Decreto 38863- MINAE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

18 -----
19 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-25-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
20 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio DICU-091-2019 suscrito por el
21 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
22 Urbano; que textualmente dice: “(...) -----
23 **“ASUNTO:** Asunto: Atención al oficio MQ-ALCP-180-2019 y MQ-CM-088-19-2016-
24 2020, sobre solicitud de inspección. -----
25 Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, sobre el
26 oficio mencionado en el asunto, le informa que se realizó la inspección solicitada y se
27 notificó las obras sin permiso de construcción, de igual manera la UTA, procederá con la
28 denuncia ante el SINAC-MINAE y al Área de Salud, para su valoración. -----
29 Adjunto se entrega copia del acta municipal DI-052-2019 y oficio UTA-047-19 del Lic.
30 Warren Umaña, coordinador de la Unidad Técnica Ambiental de la Municipalidad. -----
31 Agradeciendo la atención se despide. -----

32 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados. **Se acuerda**
33 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 -----
35 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-26-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
36 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio Departamento de Ingeniería y
37 Control Urbano-095-2019 suscrito Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del
38 Departamento de Ingeniería y Control Urbano; que textualmente dice: “(...) -----
39 **ASUNTO:** Actualización de formulario para solicitud de Uso de Suelo, Municipalidad
40 de Quepos. -----
41 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos como
42 dependencia encargada de la administración y emisión de los Usos de Suelo en el cantón
43 de Quepos, mediante la presente le expone lo referente a la actualización del formulario
44 oficial para la obtención de Uso de Suelo. -----
45 Los Usos de Suelo son actos informativos y preparativos que permiten ai administrado
46 clasificar su terreno para el posible desarrollo de proyectos y orientación que procura el
47 ordenamiento urbano en todos sus extremos. -----

1 A continuación, se muestran los requisitos administrativos que debe de aportar el
2 administrado para la obtención de un Uso de Suelo. -----

- 3 1. Solicitud o formulario completo y firmado por el interesado, (letra legible). -----
- 4 2. Propiedad declarada en Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Quepos, al día
5 con tributos, impuestos y Servicios Municipales. -----
- 6 3. No tener morosidad ante la CCSS. -----
- 7 4. Copia certificada del plano de catastro de la propiedad. -----
- 8 5. Copia de la escritura o Certificación Literal del Registro Público de la Propiedad.

9 Cuando el administrado o solicitante cumple con los puntos anteriormente enumerados
10 se le emitirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente. -----

11 Se informa que el formulario existente data desde el año 2000 y resulta conveniente la
12 actualización en contenido y en formato. -----

13 Lo anterior para que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal y se realice la
14 Publicitación en el Diario Oficial La Gaceta. Una vez publicado sea informado a esta
15 dependencia para realizar las acciones correspondientes. -----

16 Sin más. Ing. Cristian Morera Víquez Director, Departamento de Ingeniería y Control
17 Urbano. Municipalidad de Quepos. -----

18 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
19 términos el oficio DICU-095-2019 del Departamento de Ingeniería y Control Urbano.
20 **POR TANTO:** Publicar en el Diario Oficial la Gaceta los requisitos administrativos
21 actualizados del formulario para solicitud de uso de suelo. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
23 **FIRME.**-----

24 -----
25 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-27-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
26 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio AJMN-20190208-01 suscrito por
27 Arq. Alfonso Moreno Navarro del Departamento de Ingeniería y Control Urbano; que
28 textualmente dice: “(...) -----
29 **“Asunto:** Informe n° AJMN-20190208-01, en atención al oficio MQ-ALCP-15-2019 ---
30 Como funcionario del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, designado en la
31 colaboración de los proyectos de la administración, debo mencionar una serie de aspectos
32 a considerar. -----

33 Que de conformidad con la Iniciativa 04, del oficio MQ-CM-1511-18-2016-2020, El
34 Gobierno Local de forma inherente ha impulsado la reactivación de espacios públicos,
35 mediante su intervención, consecuentemente, nació la iniciativa para el proyecto Plaza
36 Bohemia y Gastronómica. Destacándose que este proyecto está siendo coordinado por el
37 Asesor de Proyectos de Desarrollo y Políticas Publicas del Despacho de Alcaldía.

38 Con lo que respecta a los cierres de calle, el DICU, no tiene recursos ni personal para
39 realizar lo que se solicita en la iniciativa menciona supra. Ya que dichos cierres se
40 proponen después de las 17:00 horas, fuera del horario ordinario de la institución. En este
41 mismo sentido, existe la posibilidad de idear un sistema de cierre mecanizado, pero no se
42 recomienda por la relación costo-beneficio que generaría, en otras palabras no sería
43 rentable sin proyecto. -----

44 Lo que si conviene y si así lo tienen a bien los patentados, es llegar a un acuerdo o
45 convenio, para que sean ellos mismos los que realicen los cierres, con barreras viales tipo
46 “Jersey”. Esto podría verse como una buena práctica Municipal de participación
47 ciudadana. -----

1 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
2 de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior**
3 **por unanimidad (cinco votos).** -----
4 -----

5 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-28-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
6 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio UTGV-032-2019 del Ing. Mario
7 Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que textualmente dice:
8 “(...) -----

9 **“Asunto:** Respuesta a oficio MQ.-ALCP-24-2018, donde se nos remite oficio MQ-CM-
10 1503-18-2016-2020 donde se escuchan a los señores Víctor Gardela y Guillermo Durán.
11 Legal y vecinos.

12 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
13 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
14 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto. -----

15 Las rutas que mencionan los señores efectivamente como lo indican son rutas nacionales,
16 mismas que no son de nuestra administración y en cuanto al parqueo de sus vehículos es
17 un asunto meramente carácter privado, completamente ajeno a nuestras funciones. -----
18 Sin más por el momento, se despide; Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
19 Técnica de Gestión Vial. -----

20 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados y comunicar
21 a los señores Víctor Gardela y Guillermo Durán. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos).** -----
23 -----

24 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCP-CM-29-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
25 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio 039-ODL-2019 suscrito por el Lic.
26 Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal; que textualmente dice: “(...) -----
27 “Quien suscribe. Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de director del departamento
28 legal, en atención al acuerdo 01, artículo cuarto, audiencias de la Sesión Ordinaria N°
29 259-2019 del martes 15 de enero de 2019 trasladado por su autoridad mediante oficio
30 mencionado en el asunto le indico: -----

31 Que por estar ante un espacio de uso público abierto (como los parques y plazas), sin
32 ninguna delimitación, un reglamento sería de difícil o casi nula aplicación, ya que se
33 requeriría de vigilancia por parte de funcionarios municipales designados a tal efecto con
34 el fin de que hagan respetar las reglas y regulen el acceso a dicho sitio, además estaríamos
35 ante la posibilidad de tener que aplicar sanciones que requieren de probanza con respecto
36 a la comisión de la falta. -----

37 En este caso resulta de mayor utilidad la elaboración de un compendio de reglas de uso y
38 convivencia en dicho espacio público con el fin de que estén claras las políticas de uso y
39 permanencia en el lugar, mismas que deberán ponerse en un sitio visible para que las
40 personas se enteren, así como hacer campaña de concientización sobre el buen uso de los
41 sitios públicos como este. Asimismo es deseable que los muchachos que ya dominan la
42 técnica de patinar, se organicen _ conformen algún tipo de club, junta o grupo activo con
43 el fin de que transmitan su conocimiento a los jóvenes que se interesan por practicar este
44 deporte y aún no lo dominan, organizando días en la semana para dar talleres a otros
45 jóvenes y así evitar que el resto de la semana les entorpezcan la práctica del skate. -----
46 Entre las normas de convivencia para el uso de este sitio público tenemos: -----

47 1. Se permite el uso de skate y patines en la rampa por parte de niños mayores de 10
48 años. -----

- 1 2. NO se permite el uso de scooters o bicis en el skatepark. por el deterioro prematuro
2 que causan a la rampa. -----
 - 3 3. Se recomienda el uso de elementos de protección (coderas, espinilleras, casco,
4 rodilleras...), siendo responsabilidad del usuario o. en su caso, tutor su no utilización.
 - 5 4. Queda totalmente prohibido la utilización de cera u otros elementos deslizantes
6 aplicados sobre el tubo metálico. -----
 - 7 5. Se deberán respetar los turnos. -----
 - 8 6. Aquí las bancas no son para sentarse, las escaleras no son para caminar y los
9 barandales no son para agarrarse. Los skateparks están repletos de muchos objetos y
10 todos ellos son patinables. -----
 - 11 7. Queda prohibido el uso de las rampas como toboganes o elementos de juego. -----
 - 12 8. No se permite permanecer de espectador en el medio de las pistas o entorpeciendo su
13 uso y disfrute. -----
 - 14 9. Todos los usuarios deben utilizar la pista de la forma más segura posible, evitando
15 colisionar con otros usuarios. -----
 - 16 10. Prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en todo el
17 recinto. -----
 - 18 11. No se puede consumir ningún tipo de comida o bebida dentro de las pistas. -----
 - 19 12. No acceder a las pistas de skate con calzado mojado o depositar elementos tipo
20 paraguas mojados en la zona de la rampa, para evitar su deterioro prematuro. -----
 - 21 13. No mojar la rampa con ningún tipo de líquido para evitar su deterioro. -----
 - 22 14. Prohibido pintar las rampas sin consentimiento o autorización de la Municipalidad.
 - 23 15. No dañar o romper material del skatepark. -----
 - 24 16. Mantener el espacio limpio. -----
 - 25 17. No se permite el acceso a la pista a aquellas personas que no vayan a patinar o usar la
26 pista. -----
 - 27 18. Estas instalaciones son públicas y es trabajo de todos cuidarlas. -----
 - 28 19. Gracias por su colaboración. -----
- 29 En caso de que la administración considere que pese a lo expuesto es necesario elaborar
30 un reglamento y designar funcionarios para regular el uso de las instalaciones, el
31 Departamento Legal queda a su disposición para lo que corresponda. -----
32 Agradeciendo la atención se despide. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Departamento
33 Legal.” -----

34 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA** Trasladar a la Comisión de Asuntos
35 Jurídicos para estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos).** -----

37 -----
38 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCP-CM-30-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
39 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite oficio EC-ZMT-001-2019 de la Licda.
40 Ericka Mariela Castillo Porras; que textualmente dice: “(...) -----
41 **“ASUNTO: PROYECTO RESOLUCION PR-ZMT-12-2019** -----
42 La suscrita Ericka Castillo Porras, en mi condición de Abogada de la Municipalidad de
43 Quepos, le remito el Proyecto de Resolución: PR-ZMT-12-2019 correspondiente a
44 trámite de Concesión nueva Expediente: PE-41-PRI tramitada por GUCO SOCIEDAD
45 ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-21660, representada por LILLY
46 GUTIERREZ VARGAS, cédula de identidad número: 3-0218- 0640, mayor,
47 costarricense, casada, Pensionada, vecino de Cartago, OLGA GUTIERREZ VARGAS,

1 mayor, costarricense, casada, pensionada, cédula de identidad número: 3-0218-0769,
2 vecina de Cartago, SONIA GUTIERREZ VARGAS mayor, casada, costarricense,
3 pensionada, cédula de identidad número: 3-0176-0882, vecina de Cartago, LIGIA
4 GUTIERREZ VARGAS, mayor, casada, costarricense, pensionada, cédula de identidad
5 número: 3-0189-0381, vecina de Cartago, LUCIA GUTIERREZ VARGAS, mayor,
6 costarricense, casada, cédula de identidad número: 3-0195-0777, vecina de Cartago,
7 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito
8 Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. -----

9 Una vez revisado y verificado los diez puntos enunciados en el oficio DZMT-55-DI-2019
10 que remite el Coordinador del Dpto. de Zona Marítimo Terrestre don Víctor Hugo Acuña
11 Zúñiga y la recomendación del mismo. -----

12 Del análisis de la copia fiel del expediente (**PE-41-PRI**) que consta de 446 folios; se
13 emite criterio legal del mismo. De manera que esta asesoría no evidencia errores u
14 omisiones que anulen el proceso de otorgamiento de la concesión, conforme a la
15 normativa aplicable en razón de legalidad. -----

16 NO omito manifestar que los datos verificados y analizados corresponden a un análisis
17 desde el Principio legalidad siendo que los datos específicos de la parcela concesionada
18 como la medida, ubicación, plano catastrado, usos, inscripciones registrales, avalúos y
19 otros, deben ser verificados técnicamente por el Departamento correspondiente. -----

20 En concordancia con lo anterior, se indica que la solicitud de concesión ha cumplido con
21 todos los requisitos formales para la obtención de la misma. -----

22 Atentamente, Licda. Ericka Mariela Castillo Porras. Abogada Municipalidad Quepos ---
23 -----

PROYECTO DE RESOLUCION

RESOLUCION ADMINSTRATIVA PR-ZMT-12-2019

26 “Al ser las 13:00 horas del doce de febrero del dos mil diecinueve, este Despacho emite
27 criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo
28 Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva tramitada por **GUCO**
29 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 21660, representada por
30 **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de identidad número: 3- 0218- 0640, mayor,
31 costarricense, casada, Pensionada, vecino de Cartago, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**,
32 mayor, costarricense, casada, pensionada, cedula de identidad número: 3-0218-0769,
33 vecina de Cartago, **SONIA GUTIERREZ VARGAS** mayor, casada, costarricense,
34 pensionada, cedula de identidad número: 3-0176-0882, vecina de Cartago, **LIGIA**
35 **GUTIERREZ VARGAS**, mayor, casada, costarricense, pensionada, cedula de
36 identidad número: 3-0189-0381, vecina de Cartago, **LUCIA GUTIERREZ VARGAS**,
37 mayor, costarricense, casada, cedula de identidad número: 3-0195-0777, vecina de
38 Cartago, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
39 Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.

RESULTANDO

41 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por **GUCO**
42 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 21660, representada por
43 **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de identidad número: 3- 0218- 0640, **OLGA**
44 **GUTIERREZ VARGAS**, Cedula de identidad número: 3-0218-0769, **SONIA**
45 **GUTIERREZ VARGAS**, cedula de identidad número: 3-0176-0882, **LIGIA**
46 **GUTIERREZ VARGAS**, cedula de identidad número: 3-0189-0381, **LUCIA**
47 **GUTIERREZ VARGAS** cédula de identidad número: 3- 0195- 00777 para el

1 otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito
2 Quepos, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera:

3 **I.** Terreno con un área de cuatro mil trescientos sesenta y uno (4000.000 m²), de
4 conformidad con el plano catastrado 6-2030827-2018; linderos: Norte: Calle pública;
5 Sur: Zona pública: Este: Municipalidad de Quepos y Patrimonio Natural del Estado,
6 Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Zona Residencial Turística
7 (ZRT) de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en
8 La Gaceta número 165 y 187 del 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del 2000
9 respectivamente, cuya naturaleza es terreno apto para construir.

10 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la
11 obtención de la concesión.

12 **CONSIDERANDO**

13 **PRIMERO:** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector
14 Costero de Playa Espadilla, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como
15 tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917
16 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de
17 1970. -----

18 **SEGUNDO:** Que el Plan regulador de Playa Espadilla fue aprobado por el Instituto
19 Costarricense de Turismo en la Sesión Ordinaria número 3934, Artículo 2, inciso 3 del
20 24 de enero de 1989, por el Instituto Nacional de Vivienda en la Sesión Ordinaria número
21 3780, Artículo único del 04 de diciembre de 1986, por la Municipalidad de Aguirre (en
22 su momento) en la Sesión Ordinaria número 330 del 01 de noviembre de 1989 y publicado
23 en La Gaceta número 233 del 11 de diciembre de 1989. -----

24 **TERCERO:** Que se da la actualización del Plan Regulador de Playa Espadilla, publicado
25 en La Gaceta N° 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre
26 del 2000, por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, a través de la
27 Sesión Ordinaria 5082, artículo 5, inciso X, del 05 de febrero de 2001; por el Instituto
28 Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio PU-C-PT-259-2000, del 13 de
29 noviembre de 2000. -----

30 **CUARTO:** Que el sector costero de Playa Espadilla, Distrito Quepos cuenta con
31 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. -----

32 **QUINTO:** Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las 10: 00 horas del 22 de
33 febrero del 1985 y, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
34 Espadilla, con un área de cinco hectáreas seiscientos cuarenta y cinco con tres decímetros
35 cuadrados (5Ha.645.3 m²), medida que se rectifica en menor área mediante el plano de
36 catastro número 6-2030827-2018 por lo que la medida correcta es CUATRO MIL metros
37 cuadrados (4000.00 m²). -----

38 **SEXTO:** Que se ha verificado que **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de
39 identidad número: 3- 0218- 0640, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**, Cedula de identidad
40 número: 3-0218-0769, **SONIA GUTIERREZ VARGAS**, cedula de identidad número:
41 3-0176-0882, **LIGIA GUTIERREZ VARGAS**, cedula de identidad número: 3-0189-
42 0381, **LUCIA GUTIERREZ VARGAS** cédula de identidad número: 3- 0-195- 00777,
43 no se encuentra afectado por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la
44 Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. -----

45 **SETIMO:** Que mediante inspección de campo realizada por la Unidad General de
46 Inspecciones de esta Municipalidad al ser las 13:20 horas del 05 de febrero del 2019, en
47 la cual, se observa que el terreno se encuentra en la condiciones similares a las de la
48 inspección realizada el 13 de diciembre del 2017, únicamente se observa que los

1 escombros que habían en el terreno que fueron producto de la demolición de unas
2 viviendas, fueron retiradas del lugar, además que al terreno se le da mantenimiento; se
3 constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador
4 Vigente, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. -----
5 **OCTAVO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-
6 D-PNE-ZMT-CERT. 003-2011, emitida el 27 de junio del 20111 y el oficio SINAC-
7 ACOPAC-OSRAP-085 del 22 de enero del 2015, referente al Patrimonio emitida por el
8 Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de
9 Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el
10 Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Quepos, abarcado por el Plan
11 Regulador de Playa Espadilla, el área registrada en el plano castrado 6-2030827-2018 de
12 acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada
13 a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo
14 que puede ser objeto de concesión. -----
15 **NOVENO:** Que la publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la
16 Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 9 del
17 martes 14 de enero del 2003, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan
18 presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.
19 **DECIMO:** Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-008-DV-18, con
20 fecha del avalúo 13 de abril del 2018, realizado por Ing. David Valverde Suarez,
21 Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoró la
22 parcela en la suma de DOSCIENTOS DIESISIETE MILLONES de colones exactos
23 (¢217.000.000,00). -----
24 **DÉCIMO PRIMERO:** Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-007-2018,
25 emitida el 16 de abril del 2018, se notificó el Avalúo N° AVA-008-DV-18 el día 13 de
26 abril del 2018, al medio señalado por **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de
27 identidad número: 3- 0218- 0640, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**, Cedula de identidad
28 número: 3-0218-0769, **SONIA GUTIERREZ VARGAS**, cedula de identidad número:
29 3-0176-0882, **LIGIA GUTIERREZ VARGAS**, cedula de identidad número: 3-0189-
30 0381, **LUCIA GUTIERREZ VARGAS** cédula de identidad número: 3- 0-195- 00777,
31 para atender notificaciones. -----
32 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que el avalúo N° AVA-008-DV-18, se encuentra en firme de
33 conformidad con el oficio DVBI-DV-043-2019, emitido por el por Ing. David Valverde
34 Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad. -----
35 **DÉCIMO TERCERO:** Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan
36 Regulador de la Zona Costera, Distrito Quepos, el artículo 49 del Reglamento de la Ley
37 de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon, le corresponde pagar
38 un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar
39 anualmente la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL colones
40 exactos (¢8.680.000,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.
41 **DÉCIMO CUARTO:** Que según el estudio técnico realizado por el Departamento de
42 Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
43 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. -----
44 **DÉCIMO QUINTO:** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
45 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por
46 ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. ----
47 **DÉCIMO SEXTO:** Que la presente recomendación se emite a efectos de que se presente
48 la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la

1 Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona
2 Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.
3 **DÉCIMO SÉTIMO:** Que la solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la
4 Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero. -----

5 **POR TANTO**

6 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
7 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de
8 la Concesión Nueva presentada por **GUCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica
9 número 3- 101- 21660, representada por **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de
10 identidad número: 3- 0218- 0640, mayor, costarricense, casada, Pensionada, vecino de
11 Cartago, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, costarricense, casada, pensionada,
12 cedula de identidad número: 3-0218-0769, vecina de Cartago, **SONIA GUTIERREZ**
13 **VARGAS** mayor, casada, costarricense, pensionada, cedula de identidad número: 3-
14 0176-0882, vecina de Cartago, **LIGIA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, casada,
15 costarricense, pensionada, cedula de identidad número: 3-0189-0381, vecina de Cartago,
16 **LUCIA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, costarricense, casada, cedula de identidad
17 número: 3-0195-0777, vecina de Cartago sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
18 Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de
19 Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil (4.000 m²), de conformidad con el plano
20 catastrado 6-2030827-2018; linderos: Norte: Calle pública; Sur: Zona pública: Este:
21 Municipalidad de Quepos y Patrimonio Natural del Estado, Oeste: Municipalidad de
22 Quepos y es para darle un uso de Zona Residencial Turística (ZRT) de conformidad con
23 el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 165 y 187 del
24 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del 2000 respectivamente, por un periodo de veinte
25 años.” -----

26 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
27 de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo**
28 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

29 -----
30 **Informe 11.** Oficio Dictamen ALCM-011-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga
31 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) Me refiero al
32 acuerdo No. 13, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
33 Quepos, en Sesión Ordinaria No.264-2019, celebrada el día martes 05 de febrero de 2019,
34 en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio ECO-913, suscrito
35 por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Sala de Comisiones
36 Legislativas V de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
37 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados
38 denominado “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS
39 PLÁSTICOS”, tramitado en el expediente No. 21.159. -----

40 **Resumen del Proyecto:** -----

41 El proyecto de ley sometido a consulta tiene por objeto contribuir con el proceso de
42 sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas compostables, renovables y
43 reciclables, y con cambios en los hábitos de consumo. Esto, por medio de un impuesto
44 sobre el valor de las ventas y entregas a título gratuito de los productos de plástico. Así
45 como, la prohibición de algunos productos en poliestireno expandido, comúnmente
46 llamado estereofón, productos que contengan microplásticos, ajustes en el etiquetado de
47 plásticos de un sólo uso, compensación por recuperación, tratamiento y/o reciclaje.
48 También se incluyen exoneraciones en maquinaria y devoluciones del impuesto a

1 productos debidamente certificados como compostables y biopolímeros biodegradables.
2 Finalmente, plantea la creación de un Fondo Azul que permita financiar actividades
3 relacionadas a la recolección, recuperación y revalorización del plástico. -----

4 **Análisis de Fondo y Articulado:** -----

5 Debido a la enorme contaminación ambiental a la que se encuentra expuesta el planeta, a
6 la cual contribuyen los productos de plástico y en especial los de un solo uso, las
7 autoridades mundiales han iniciado a externar su preocupación y a implementar acciones
8 para su mitigación. En términos generales, a partir de la Conferencia de las Naciones
9 Unidas sobre el Medio Ambiente celebrada en Estocolmo en 1972, donde se hizo la
10 Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, se sienta el precedente de
11 la preocupación global por el medio ambiente. -----

12 Los mares y los ríos son de los grandes afectados con la contaminación generada a partir
13 de la producción y uso masivo del plástico. -----

14 Además de los acuerdos internacionales y las estrategias regionales, se han establecido
15 una serie de medidas voluntarias privadas, públicas y público-privadas en torno a la
16 contaminación generada por el plástico, así como medidas de política tendientes a reducir
17 la producción, importación, exportación, distribución y uso de productos de plástico de
18 un solo uso. Dentro de los instrumentos de política más utilizados en este tema figuran la
19 prohibición y los impuestos. -----

20 La tendencia internacional en regulación de estos productos incluye bolsas de plástico y
21 recientemente se ha comenzado a introducir legislación referente a las perlas de
22 microplástico. La aplicación de medidas de política ha tenido impactos en el consumo y
23 disposición de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el estudio realizado por Maes et
24 al. 2018 se registra una disminución en la cantidad de bolsas plásticas encontradas en el
25 fondo del mar en las costas del Reino Unido, lo que de acuerdo a dicho estudio sugiere
26 que los cambios de comportamiento y los cambios legislativos pueden reducir a través
27 del tiempo el problema de basura en los mares. -----

28 El documento de proyecto de ley se encuentra estructurado de la siguiente manera: la
29 primera sección define el objeto de la ley, así como establece una serie de definiciones
30 relevantes para su posterior clasificación o categorización; la segunda sección incluye
31 una breve conceptualización de los instrumentos de política utilizados en los plásticos de
32 un solo uso, así como una recopilación de la experiencia internacional en torno a esta
33 legislación (impuesto al plástico). La tercera sección presenta los impactos de los
34 instrumentos de política aplicados a los plásticos de un solo uso, por último, el cuarto
35 apartado indaga sobre los destinos de los fondos provenientes de los impuestos a los
36 plásticos de un solo uso. -----

37 **Conclusiones y Recomendaciones:** -----

38 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
39 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
40 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
41 caso. -----

42 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
43 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
44 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

45 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
46 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
47 el proyecto de ley. -----

48 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal.” -----

1 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos términos
2 la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
3 Municipal, mediante el dictamen ALCM-011-2019. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto
4 de ley promovido por varios diputados denominado “LEY PARA SOLUCIONAR LA
5 CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, tramitado en el expediente No.
6 21.159. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 -----
8 **Informe 12.** Oficio Dictamen ALCM-012-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga
9 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)Me refiero al
10 acuerdo No. 14, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
11 Quepos, en Sesión Ordinaria No.264-2019, celebrada el día martes 05 de febrero de 2019,
12 en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio HAC-365-2019,
13 suscrito por la señora Noemy Gutiérrez Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas
14 IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del
15 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados
16 denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
17 DEL CAPÍTULO IV, RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA
18 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, tramitado en el
19 expediente No. 21.043.” -----

20 Al respecto, es importante indicar que esta Asesoría se pronunció respecto del proyecto
21 consultado. El pronunciamiento en su oportunidad se emitió bajo el dictamen ALCM-
22 009-2018 el cual fue acogido y aprobado en todos sus términos por este Concejo
23 Municipal de Quepos, mediante el acuerdo No.29, del Artículo Séptimo, Informes Varios,
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.264-2019,
25 celebrada el día martes 05 de febrero de 2019. A lo cual se transcribe el acuerdo adoptado:

26 *ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos*
27 *términos la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor*
28 *Legal del Concejo Municipal, mediante el dictamen ALCM-009-2019. POR*
29 *TANTO: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado*
30 *“REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL*
31 *CAPÍTULO IV, RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY*
32 *DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, tramitado en el*
33 *expediente No. 21.043. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*

34 **Resumen del Proyecto:** -----

35 La ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, reformó la manera en que distintas
36 leyes asignaban diversas transferencias del Gobierno Central a entidades del Estado. Lo
37 anterior, en virtud de que, si bien la legislación costarricense, establece un conjunto de
38 reglas que buscan mantener el equilibrio de las finanzas del Estado, se han creado en el
39 tiempo, normas que inevitablemente, conllevan al incumplimiento de este propósito. Esta
40 práctica, afecta el equilibrio presupuestario concebido en la Constitución Política, así
41 como en la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.
42 Sin embargo, y a pesar de que el artículo 24 confirma que dichas asignaciones no podrán
43 ser inferiores a los presupuestos vigentes contemplados en las leyes derogadas, en el
44 marco del trámite de discusión y aprobación de la ley, diversos sectores se acercaron a
45 externar sus dudas sobre la aplicación de la norma vigente y el respectivo impacto a sus
46 sectores, por lo que varios Diputados y Diputadas consideramos necesario plantear una
47 reforma a dicho artículo que se preste a una única interpretación, garantizando la seguridad

1 de las asignaciones presupuestarias incluidas en los destinos específicos, existentes de
2 previo a la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas. -----
3 Para conseguir lo anterior, se ha planteado una redacción que resguarda las transferencias
4 del Gobierno Central hacia las Entidades Públicas, de tal manera que el presupuesto a
5 asignar no sea inferior al presupuesto asignado con anterioridad a la entrada en vigencia
6 de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas. -----

7 *Análisis de Fondo y Articulado:* -----
8

9 Se considera que el proyecto presenta una redacción que es acorde con los principios
10 constitucionales de equilibrio financiero de los recursos públicos y además contribuye a
11 la seguridad jurídica aclarando de mejor forma la redacción del artículo en cuestión.

12 *Conclusiones y Recomendaciones:* -----

13 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
14 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
15 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
16 caso. -----

17 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
18 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
19 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

20 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
21 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
22 el proyecto de ley. -----

23 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

24 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos términos
25 la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
26 Municipal, mediante el dictamen ALCM-012-2019. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto
27 de ley promovido por varios diputados denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 24
28 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV, RESPONSABILIDAD
29 FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS
30 FINANZAS PÚBLICAS”, tramitado en el expediente No. 21.043”. **Se acuerda lo
31 anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
32

33 **Informe 13.** Oficio Dictamen ALCM-013-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga
34 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)Me refiero
35 refiero al acuerdo No. 15, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo
36 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.264-2019, celebrada el día martes 05 de
37 febrero de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
38 suscrito por el señor Erwen Masis Castro, Diputado de la Asamblea Legislativa, en el que
39 somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
40 promovido por varios diputados denominado “LEY PARA COMBATIR LA
41 CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE”, tramitado en
42 el expediente No. 20.985. -----

43 *Resumen del Proyecto:* -----

44 El proyecto propone declarar de interés público los proyectos y emprendimientos
45 públicos o privados de reducción y prevención de la contaminación por plástico y
46 residuos sólidos, conservación, uso sostenible e investigación para beneficio de la
47 población y la protección ambiental. Con el fin de incentivar el desarrollo de estos
48 proyectos se llevan a cabo una serie de medidas, tales como: -----

1 Autorizar al Sistema de Banca para el Desarrollo y a las entidades del Sistema Financiero
2 Nacional a generar programas especiales de financiamiento y acompañamiento a micro y
3 pequeñas empresas que desarrollen proyectos de reducción y prevención de la
4 contaminación. -----

5 Prohibir la comercialización en todo el país de las bolsas y pajillas de plástico que no
6 cuenten con la certificación del Ministerio de Salud (MS) como no degradables,
7 biodegradables, hidrodegradables o cualquier otra similar que pueda certificar su nulo
8 impacto ambiental. -----

9 Prohibir para las nuevas adquisiciones o compras de todas las instituciones de la
10 Administración Pública, empresas públicas y municipalidades, la compra de artículos
11 plásticos de un solo uso, y utilizados principalmente para el consumo de alimentos. ----

12 Los comercializadores y distribuidores de productos en envases o botellas plásticas,
13 tendrán como obligación recolectar como mínimo un 10% por año, hasta llegar al 50%.
14 Las botellas que se comercialicen y distribuyan en el mercado nacional deberán estar
15 fabricadas como mínimo en un 50% por plástico reciclado. El Ministerio de Ambiente y
16 Energía tendrá a su cargo la fiscalización y el cumplimiento de lo establecido en este
17 artículo. -----

18 El Ministerio de Educación Pública (MEP), el Consejo Nacional de Rectores (Conare),
19 el Ministerio de Salud (MS) y el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), deberán
20 elaborar un programa de educación formal sobre la gestión integral de residuos, el
21 impacto del plástico en el ambiente y la importancia de la protección de los ecosistemas
22 marinos. -----

23 El incumplimiento de esta ley será sancionado como una infracción leve y se aplicará lo
24 dispuesto en el capítulo I del título IV de la Ley N.º 8839 “Ley para la Gestión Integral
25 de Residuos”. -----

26 *Conclusiones y Recomendaciones:* -----

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
28 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
29 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
30 caso. -----

31 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
32 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
33 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

34 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
35 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
36 el proyecto de ley. -----

37 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

38 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos términos
39 la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
40 Municipal, mediante el dictamen ALCM-013-2019. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto
41 de ley promovido por varios diputados denominado “LEY PARA COMBATIR LA
42 CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE”, tramitado en
43 el expediente No. 20.985. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

45 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

46 **Iniciativa 01.** Presentada por los cinco Regidores Propietarios Jonathan Rodríguez
47 Morales, Osvaldo Zarate Monge, Omar Barrantes Robles, Ligia Alvarado Sandi, y
48 Matilde Pérez Rodríguez; que textualmente dice: (....) -----

1 “En vista de que: La Contraloría General de la República envía a esta municipalidad el
2 informe DFOE-DL-IF-0012-2018 el cual contiene diversas disposiciones de
3 cumplimiento obligatorio. -----

4 Mocionamos para: Solicitarle a la Administración Municipal un informe que indique que
5 acciones ha tomado para cumplir con las disposiciones 4.7, 4.8, 4.9 de dicho informe en
6 un plazo de 15 días naturales.” -----

7 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la presente iniciativa de los
8 cinco Regidores Propietarios. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal un
9 informe que indique que acciones ha tomado para cumplir con las disposiciones 4.7, 4.8,
10 4.9 de dicho informe en un plazo de 15 días naturales. **Se aprueba lo anterior por**
11 **unanimidad (cinco votos).** -----

12 -----
13 **Iniciativa 02.** Presentada por cuatro Regidores Propietarios Jonathan Rodríguez Morales,
14 Osvaldo Zarate Monge, Omar Barrantes Robles y Ligia Alvarado Sandi; que
15 textualmente dice: (...) -----

16 **MORATORIA EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

17 Por medio de la presente, los suscritos regidores manifestamos lo siguiente: -----

- 18 1. Que actualmente existen en la Zona Marítima Terrestre, construcciones que
19 aparentemente son ilegales, y que en algunos casos dichas construcciones cuentan
20 con permiso de construcción otorgado por esta Municipalidad. -----
- 21 2. Que actualmente, se están haciendo los esfuerzos necesarios, para implementar
22 nuevos planes reguladores costeros, y que es factible técnica y legalmente, dar las
23 condiciones para que dichas construcciones se adapten a la legislación nacional.
- 24 3. Que el iniciar procesos de demolición por parte de la Municipalidad, culminara
25 con procesos de lesividad que eventualmente podrían dañar las finanzas
26 municipales. -----
- 27 4. Que ante la grave crisis de desempleo que enfrenta Costa Rica, consideramos
28 improcedente iniciar procesos de demolición, que conlleven a la eliminación de
29 puestos de trabajo, y por ende agravar la situación de empleabilidad de las clase
30 trabajadora más vulnerable (saloneros, mucamas, jardineros, cocineros, etc) -----
- 31 5. Que la Asamblea Legislativa aprobó la ley 9577 Protección a los ocupantes de
32 zonas clasificadas como especiales, autorizando a las Municipalidades para que
33 apliquen la moratoria en los términos establecidos en la ley. -----

34 **POR LO TANTO.**

35 Mocionamos, para que la Municipalidad de Quepos, de acuerdo con lo establecido en el
36 artículo 6 de la ley 9577 Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales,
37 aplique una moratoria en la zona marítima terrestre del cantón, de acuerdo a los términos
38 establecidos en la ley.-----

39 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
40 presente iniciativa de los cuatro Regidores Propietarios. **Se aprueba (cinco votos).** ²-----
41 -----

² **Nota:** El señor Jonathan Rodríguez Morales, Presidente Municipal, indica que por el artículo 31 del Código Municipal le solicita a la señora Matilde Pérez Rodríguez que no participe en esta decisión, por lo cual, toma el puesto vacante como Regidora Propietaria la señora Maria Isabel Sibaja Arias, para deliberar este tema.

1 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

2 **ASUNTOS VARIOS:**

3 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

4 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
5 sesenta y siete- dos mil diecinueve, del martes doce de febrero del año dos mil diecinueve,
6 al ser las dieciocho horas con diez minutos,-----

7 -----

8

9

10

11

12

13

14

15 _____
16 Maureen Martínez Ledezma
17 Secretaria a.i.

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal
